

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PERSONAS USUARIAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Identificación, control y gestión del otorgamiento y revocación de credenciales de las personas usuarias de los sistemas de información de la Conselleria.

BASE JURÍDICA

- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):
 - Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 - Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015; de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Orgánico y Funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que se encuentre vigente.

PLAZO DE SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Carácter identificativo	DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma, dirección postal y electrónica, teléfono.
Categoría especial de datos	No se tratan este tipo de datos.
Resto de categorías	Datos de detalles de empleo: puesto de trabajo. Otros datos laborales: credenciales para la identificación y alta en los sistemas de información de la Conselleria.

CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Personal (funcionario, laboral, eventual, becario, en prácticas, superior y directivo) de la Conselleria usuario de sistemas.

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No se prevén.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana.